

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº125 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

27 FEB. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: Los Informes N° 307-2013-SGSA-GDS-MVES y N° 017-2014-SGSA-GDS-MVES de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente, el Informe N° 023-2014-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Memorando N° 058-2014-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 093-2014-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 372-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 — Le General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Pasupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las unicipal de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

ABOOKA TAKOCA

Que, mediante Directiva N° 004-2013-MVES sobre "Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2014", en su Disposición Segunda se establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su oportunidad, y de ser el caso, realizará las modificaciones necesarias para adecuar las nuevas disposiciones que en materia presupuestaria se establezcan con posterioridad;



Que, por Resolución de Alcaldía Nº 041-2014-MVES se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2014 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual constituye un instrumento de gestión y tiene carácter anual de conformidad a los lineamientos de la Directiva señalada en el considerando precedente;



Que, mediante Informe N° 307-2013-SGSA-GDS-MVES la Sub Gerencia de Salud y Ambiente detalla el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo para Atender la Problemática de los Adultos Mayores 2014; y con Informe N° 17-2014-SGSA-GDS-MVES la referida Sub Gerencia solicita la incorporación al POI 2014 de la Actividad POR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE JUNTOS Y JUNTAS CON LOS ADULTOS MAYORES:

Que, con Memorándum N° 036-2014-UPC-OPP-MVES el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional manifiesta que luego de revisar las actividades de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente programados en su Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados 2014, se identifica que la actividad por un envejecimiento saludable "Juntos y Juntas con los Adultos Mayores" no se encuentra incorporada;

Que, la Unidad de Planeamiento a través del Memorando N° 058-2014-UP-OPP/MVES informa que la actividad por un envejecimiento saludable "Juntos y Juntas con los Adultos Mayores" cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08, Específica 2.3.2.7.1.1.9.9;